

2016/7/0025



GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2016/7/0025
Zaragoza, a 31 de 3 de 20 16
El Encargado del Registro,

ENATE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y "VIÑEDOS Y CRIANZAS DEL ALTO ARAGÓN, S.A", PARA EL DESARROLLO DEL PREMIO DE LAS LETRAS ARAGONESAS

En Zaragoza, 10 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 6 de julio), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para la firma del presente convenio en Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de marzo de 2016.

Y de otra parte, Luis Nozaleda Arenas, con D.N.I. 51333751-M, Presidente del Consejo de Administración de VIÑEDOS Y CRIANZAS DEL ALTO ARAGÓN, S.A. (en adelante ENATE), con CIF A-22141873 y domicilio social en la Ada. de las Artes, 1, CP 22314, en Salas Bajas (Huesca).

En virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en virtud de lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA de 23 de diciembre), ejerce las funciones de atención a todos los profesionales de la cultura aragonesa que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma, así como la gestión de concursos, premios u otras medidas de fomento de las artes o de la cultura que le sean encomendadas. Dentro de estas competencias, el Departamento ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural en nuestro territorio mediante la institución de diversos premios y distinciones en el ámbito de las artes y las letras aragonesas. En éstas se inscribe la convocatoria y organización del Premio de las Letras Aragonesas, cuyas bases se regulan en el Decreto 22/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón. Este premio literario tiene como finalidad distinguir a aquellas personas, instituciones y entidades de Aragón cuya labor en las áreas de la creación e investigación literarias constituyan un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Que ENATE está vinculada desde su fundación con el mundo de la literatura y del arte contemporáneo. Esta relación se ha manifestado a través de diversos proyectos, becas artísticas, colaboraciones con instituciones benéficas, edición de

libros y, de manera muy significativa, en la imagen de la empresa a través del diseño artístico de sus etiquetas, algunas de ellas con fragmentos literarios. Esta relación con el mundo de la cultura, se amplía ahora a través de colaboración con el Premio de las Letras Aragonesas.

Que dada la concurrencia de intereses de las partes en complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- *Objeto del convenio*

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y ENATE para la organización y difusión del Premio de las Letras Aragonesas.

Segunda.- *Compromisos de las partes*

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, como entidad organizadora del Premio de las Letras Aragonesas, se compromete a:

a) Convocar, otorgar y difundir con carácter anual el Premio de las Letras Aragonesas.

b) Divulgar este convenio en cuantas actuaciones se realicen en relación con el Premio de las Letras Aragonesas y en la página web de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

c) Dar a conocer el patrocinio de ENATE del Premio de las Letras Aragonesas mediante la utilización de la imagen de la identidad corporativa de la mercantil que ésta, a tal fin, deberá facilitar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, y cuyo uso deberá contar con el visto bueno previo de la empresa colaboradora.

d) Permitir a ENATE el uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón para que ésta difunda su patrocinio del Premio de las Letras Aragonesas. Para ello, ENATE deberá solicitar con carácter previo a la utilización del identificador corporativo del Gobierno de Aragón el preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2.- ENATE, como entidad patrocinadora del Premio de las Letras Aragonesas, se compromete a:

a) Aportar, para el desarrollo y financiación del Premio de las Letras Aragonesas, la cantidad de 10.000 euros que se destinará íntegramente al pago de la dotación económica del premio literario, procediendo ENATE a realizar directamente el pago de la referida cantidad al autor o autora de la obra literaria ganadora.

17

COPIA
INFORME
BOG

b) ENATE podrá difundir este convenio y su participación en el Premio de las Letras Aragonesas en cuantos medios considere oportuno respetando lo establecido en el Decreto 348/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. En consecuencia, cuando ENATE lleve a cabo actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá, con carácter previo a cualquier actuación, ser objeto de solicitud del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Tercera.- Comisión técnica de seguimiento

Se constituirá una comisión técnica de seguimiento del convenio formada por dos técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón y dos representantes de ENATE designados por la empresa a tal efecto. Esta comisión será presidida por uno de los dos técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Esta comisión técnica evaluará y llevará a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio. Con esta finalidad, se reunirá al menos dos veces al año: antes de la convocatoria del Premio de las Letras Aragonesas y tras la concesión de éste.

Cuarta.- Confidencialidad y protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar la vigencia del presente convenio y ambas partes establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a lo exigido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinta.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia anual a contar desde la fecha de su firma y prorrogable anualmente hasta cuatro años más.

En el caso de que ninguna de las partes denunciara la extinción del convenio en el plazo de un mes antes del cumplimiento de su vigencia, éste se entenderá prorrogado automáticamente por un año más.

Sexta.- Causas de resolución

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
2. Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de sus cláusulas.
4. Por denuncia de una de las partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes antes de que concluya el plazo de vigencia del convenio.

Séptima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que los posibles conflictos de interpretación y cumplimiento de éste que puedan surgir se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa cuando no puedan resolverse mediante el acuerdo de las partes firmantes en el seno de la comisión técnica de seguimiento.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

La Consejera
de Educación, Cultura y Deporte,



TERESA

M^a TERESA PÉREZ ESTEBAN

El Presidente del Consejo de
Administración de Viñedos y Crianzas
del Alto Aragón, S.A.,



LUIS NOZALED A ARENAS

28

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y "Viñedos y Crianzas del Alto Aragón, S.A." para el desarrollo del Premio Letras Aragonesas, que se adjunta como Anexo. Segundo.- Autorizar el referido Convenio, que no supone aportación económica para la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio objeto de este acuerdo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Inscribir este Convenio en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de marzo de dos mil dieciséis

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

V. Izquierdo

